

pulo, no pudo hacer mas que compadecerle en secreto (1).

Llevada la causa á Roma, los diez teólogos á quienes la entregó Inocencio XII se mostraron discordes: cinco en favor y cinco en contra; mas como el impaciente rey instase en una carta fulminante en la que se rebajaba hasta la amenaza, y en la que desagradaba el ver la mano y el influjo de Bossuet, resultaron condenados ventidos artículos del libro, no como heréticos ó impíos, sino como erróneos. El rey escribió de su puño y letra al papa dándole las gracias; pero Fenelon aparece mil veces mas grande que su adversario cuando aceptando sumiso la decision pontificia, lee el breve desde el púlpito, sin variar una sola palabra. Así quedó apaciguada la disputa (cosa que no solia suceder), que en el fondo era una solemne ingenua protesta de nuestra constitucion moral contra el conjunto de la doctrina teológica.

Fenelon se fué apartando mas y mas de la corte, sin dejar por ello de sentir las públicas calamidades ni de insinuar sus remedios; y cuando el ejército frances, derrotado y hambriento fué á acampar á su diócesis, él lo alimentó de sus graneros. Sobrevivió á sus perseguidores y á su discípulo, y murió estimado hasta por los mismos que lo habian combatido.

## CAPÍTULO IX

Desavenencias con la corte de Roma.

Faltábale á Luis XIV reglamentar la Iglesia. Ya las grandes escuelas que en el siglo anterior habian elegido por blanco los fundamentos de la creencia, habian cedido el puesto á las escuelas prácticas, y la idea religiosa sirvió de velo á las cuestiones de soberanía; pues que se discutió si el mundo debía ser gobernado por la Iglesia, independiente, ó si César debía reinar al lado de Jesucristo; y dado el primer caso, si la Iglesia se gobernaría como monarquía, ó por medio de municipios. Lutero para conmover hasta las raíces el mundo de la edad média, en que habia prevalecido la autoridad eclesiástica, negó toda distincion entre lo espiritual y lo temporal, y convirtió á todo lego en sacerdote, entregándole la Biblia: de suerte que fuera de la Iglesia Católica, la cuestion estaba resuelta en favor del poder temporal. Mientras seguia la lucha contra los reformados, reinaba una especie de acuerdo entre los príncipes y el papa á fin de mantenerse unidos ante el campo enemigo. El concilio Tridentino

(1) En 22 de diciembre de 1701 el duque de Borgoña escribia á Fenelon: « Enfin je trouve une occasion favorable de rompre le silence, où j'ai demeuré depuis quatre ans. J'ai souffert bien des maux depuis; mais un des plus grands a été celui de ne pouvoir point vous témoigner ce que je sens pour vous pendant ce temps, et que mon amitié augmentait par vos malheurs au lieu d'en être refroidie. »

no habia resuelto si el papa era superior ó no al concilio, es decir, si el papa independientemente de este era infalible en sus decisiones; pero salta á la vista que no siendo concilio católico el que no esté presidido por el papa, no es posible apelar al concilio de las decisiones pontificias.

Durante la calma que siguió despues, versaron las discusiones sobre el modo de coexistir la Iglesia y el Estado, la unidad real y la papal. Los teólogos, considerando como un triunfo las resoluciones tridentinas, que sin embargo habian encerrado la Iglesia dentro de sus límites, quisieron dar vuelo á otras pretensiones que habian tenido de su parte la justicia y la conveniencia, en épocas en que donde quiera reinaba el desórden y la insubordinacion. Los jurisconsultos y los magistrados, por el contrario, no alcanzaban á comprender la vasta unidad católica, tal cual la establece la Iglesia, ni que su condicion necesaria fuese la supremacía papal, y se sirvieron de estas cuestiones como de instrumento para las proyectadas reformas.

Francia, en donde la Reforma era reprimida en lo exterior, sin que lo fuese en las ideas, sirvió de palenque á aquellas luchas, con tanto mas motivo cuanto que era el país que mejor representaba la unidad monárquica en el territorio, en la administracion y en la literatura. En tanto que se atacaba la plena libertad proclamada por la Reforma, personas sábias y piadosas creyeron en la posibilidad (sin romper la unidad católica) de fundar una Iglesia nacional que reconociese por cabeza visible al papa; pero como autoridad suprema en cuanto á los dogmas al concilio general. En cuanto á la actuacion civil, la misma Iglesia, llamada *galicana* en oposicion á la que señalaron con el nombre de *ultramontana*, debía quedar reducida á un ramo de administracion, teniendo por cabeza al rey y por jueces las asambleas nacionales. El camino estaba allanado por las antiguas libertades galicanas de que ya anteriormente hemos hecho mencion; libertades que habiendo dominado mas ó menos, eran restricciones puestas á lo que se conocia por el nombre de usurpaciones de la Santa Sede, y que se reducen á negar á los papas toda autoridad temporal en Francia, y á sujetarlos en lo espiritual á los cánones y decretos de los antiguos concilios. Así se conseguia realmente someter á los eclesiásticos á la autoridad civil, y quitarles el apoyo que encontraban en un poder lejano é independiente.

Pedro y Jáime Dupuy publicaron en defensa de estas libertades un libro (1), mas propio de eruditos que de teólogos, que ponía de relieve y sostenía las conquistas que la autoridad secular habia hecho poco á poco sobre la eclesiástica. La obra fué reprobada á solicitud

(1) *Derechos y libertades de la Iglesia Galicana.*

del nuncio, y á pesar de Richelieu que la habia protegido, y que ademas habia hecho condenar otra obra anónima (1), confutarla y quemarla por mano del verdugo como sediciosa y encaminada á sembrar el ódio contra el rey y el ministro, á pretexto de un cisma. Hizola tambien refutar por cuatro eseritores, uno de los cuales (extraña cosa) fué el jesuita Rabardeau (2), que demostraba que no tendria nada de cismática la creacion de un patriarca en Francia, sin necesidad del consentimiento de Roma, así como no habia sido necesario para instituir los de Constantinopla y Jerusalem: proposiciones condenadas por la Inquisicion.

Pero no estaban determinados con toda exactitud los límites de las dos autoridades, y el bien de la religion y la equidad aconsejaban al poder espiritual y al temporal la transaccion acerca de los puntos mixtos, á fin de evitar con tiempo las escisiones. Otro tanto habian hecho casi siempre los reyes de Francia; pero los parlamentos á quienes hemos tantas veces visto conmoviendo el reino, con objeto de conquistar siquiera una pequeña parte de autoridad, al conocer que nada adelantaban combatiendo al rey, quisieron á lo ménos introducirse en las cosas religiosas. Empezaron favoreciendo la Reforma; pero como esta causa sucumbió ante la voluntad del pueblo, sostuvieron que la supremacia del rey de Francia debía extenderse hasta la misma Iglesia, dentro de su territorio. Amenazaba, pues, una escision en la unidad católica, no ya en nombre de la libertad humana, sino en nombre del despotismo temporal.

Richelieu se habia mostrado descontento de Urbano VIII porque no habia permitido á su sobrino declararse cardenal protector de Francia, ni que el rey proveyese los beneficios en los obispados de Toul, Verdun y Metz, recientemente conquistados. En Roma habia sido asesinado un criado del mariscal de Estrées sin que se hiciera justicia. El cardenal de la Vallete murió en el Piamonte mandando los ejércitos, y el papa no permitió que se tributasen al prelado guerrero las solennes exequias de costumbre: todo eran semillas de rencor. Lisonjeándose Richelieu con la esperanza de llegar á ser patriarca de Francia, empezó pidiendo ser legado, como lo habia sido el cardenal de Amboise; pero recibió una negativa. Hizose elegir abad de varias órdenes; pero los extranjeros no querían reconocerle: razones suficientes á exasperar á un hombre tan imperioso. Prohibió entonces el expedir sumas á Roma para negocios de cancelleria; trabajó para que se pidiese la abolicion ó la rebaja de derechos de las anatas, que se convocase un concilio para

(1) OPTATI GALLI, *De cavendo schismate liber paræneticus.* Es del doctor Carlos Hersant.

(2) Optatus Gallus, *De cavendo schismate, benigna manu sectus.*

poner coto á las usurpaciones de Roma, y para abolir el concordato. Secundáronle varios prelados y aun el rey mismo, sin traslucir el fin de sus proyectos; pero por mas que Richelieu aprovechaba todas las ocasiones de contrariar al papa, este con su moderacion supo evitar el cisma que veía inminente, cuyo peligro solo desapareció con la muerte de dicho Richelieu.

Pronto empero renacieron las desavenencias: porque Luis XIV, ademas de ser partidario de las ideas absolutas, se hallaba constantemente dispuesto á atacar á la Iglesia, movido, ora por su vanidad, ora por sus ministros y consejeros. Ya hemos dicho qué quisquillosa porfia mostró en vengar la muerte de un paje de su embajador en Roma; y si hay quien lo celebre como celoso del reino, recuerde que en aquel mismo tiempo ultrabaja el gran sultán á su embajador, contestando á sus quejas con insultos, y Luis se lo toleró: con cuyo motivo Alejandro VII se lamentaba de que el rey cristianismo no fuese tan quisquilloso para con los infieles.

Desde lo antiguo los reyes de Francia gozaban de regalías, esto es, administraban los obispados vacantes, percibiendo sus frutos, y expidiendo los nombramientos para los beneficios que de aquellos dependian. Solo estaban exceptuadas algunas Iglesias por privilegio, y las de las provincias agregadas últimamente, hasta que el rey declaró que le correspondia aquel derecho sobre todas las diócesis del reino. Los dos obispos jansenistas de Alet y Pamiers fueron los únicos que se atrevieron á oponerse al déspota; pues así como ántes se habian opuesto al formulario, considerándolo harto beneficioso para el papa, así entónces apoyaron á este contra la autoridad real, y excluyeron del cabildo á los nombrados por el rey (1). El de Pamiers fué desterrado, argumento que era la mas frecuente contestacion de Luis; el de Alet se libró de igual pena, gracias á sus muchos años; y el papa apoyó la oposicion escribiendo repetidas veces al rey que desistiese de sus pretensiones contrarias á los derechos de la Santa Sede: que aun cuando se pudiese probar que se apoyaba en un uso antiquísimo, siempre sería abuso el extenderlo á las diócesis nuevas; pero al ver que no era escuchada su voz, amenazó con las armas que Dios le habia confiado. El parlamento se declaró contra los breves y contra los Jesuitas que los propagaban: otros frailes defendian ya una opinion, ya otra, maltratados hoy por el papa, y mañana por el rey, el cual, queriendo poner término á la contienda, reunió al clero frances en Paris para oír su dictámen: congreso que necesariamente debía ser servil. Solo acudieron al llamamiento ocho arzobispos, veintiseis obis-

(1) El cardenal Bausset, *Hist. de Bossuet*, lib. VI, 5, celebrando la virtud de aquellos prelados, dice que hay casos en que las reglas de la prudencia cristiana enseñan á sacrificar algunas pretensiones; y que la condescendencia de los demas obispos estaba justificada por la conocida moderacion del rey.

pos y treinta y dos delegados del clero, y se inauguró la sesión con un famoso discurso de Bossuet, entonces obispo electo de Meaux, en que exaltaba la hermosura y la unidad de la Iglesia (1), justamente cuando algunos meditaban en destruirla. La regalia fué reconocida en efecto, con el bien entendido de que se regularizaría su ejercicio.

El papa declaró que aquel proceder era hijo de un medio indigno del clero, y no reconoció la ilegal asamblea. Esta entretanto había pensado emitir una profesión de fe respecto de los derechos del papa; pero mudando de acuerdo se ciñó á una famosa *declaracion*, considerada como el símbolo de la Iglesia Galicana; pero que en sustancia no es mas que un dictámen sobre derecho canónico. Este es su contenido:

Declaración de 1682.

19 de mayo.

1º San Pedro y sus sucesores y la misma Iglesia recibieron de Dios el poder sobre las cosas espirituales, mas no sobre las civiles, pues que el reinado de Jesucristo no es de este mundo, y él mandó dar al César lo que es del César: por lo cual los príncipes, en las cosas temporales no están sujetos á autoridad alguna eclesiástica, y los papas no pueden deponerlos directa, ni indirectamente, ni libertar á sus súbditos del juramento de fidelidad.

2º El poder de la Sede Romana sobre las cosas espirituales no excede del que quedó establecido en las sesiones IV y V del concilio de Constanza; y la Iglesia Galicana no consiente que se menoscabe la fuerza de aquellos decretos, achacándoles dudosa autenticidad, ó no estar aprobados, ó ser solo convenientes en tiempo de cisma.

3º En consecuencia, el ejercicio de la autoridad apostólica debe estar siempre ajustado á los cánones, quedando en su vigor las reglas y costumbres admitidas por el reino y por la Iglesia de Francia.

4º El papa es la primera autoridad en los puntos de fe, y sus decretos atañen á todas las

(1) \* ¡Cuán bella es la Iglesia Galicana, llena de ciencia y de virtud! pero cuán bella es en su todo, que es la Iglesia Católica! ¡Cuán bella es unida santa é inviolablemente á su cabeza, esto es, al sucesor de San Pedro! Oh, que no se turbe esta unión! ¡Permanezcan inalterables esta paz y esta unidad en que Dios habita! El objeto de esta asamblea es la paz. Al mas débil rumor de division acudamos solícitos para unir perfectamente el cuerpo de la Iglesia, el padre y los hijos, la cabeza y los miembros, el sacerdocio y el imperio...

» La señal mas evidente del favor que desde lo alto presta el Espíritu Santo á la Iglesia Romana, madre de todas las Iglesias, es comunicarla tanta justicia y tanta moderacion que nunca na introuido excesos en los dogmas...

» ¡Cuán grande es la Iglesia Romana que sostiene todas las Iglesias, lleva el peso de todos los que sufren, mantiene la unidad, confirma la fe, ata y desata á los pecadores, abre y cierra las puertas del cielo! ¡Cuán grande es, cuando, llena de la autoridad de San Pedro, de todos los apóstoles, de todos los concilios, con tanta fuerza como discrecion ejecuta sus saludables decretos! Santa Iglesia Romana, madre de las Iglesias y de todos los Reles, Iglesia escogida por Dios para reunir á sus hijos en la misma fe, en la misma caridad: nosotros permaneceremos siempre en tu unidad, desde lo íntimo de nuestras entrañas. Si un día te olvido, Iglesia Romana, pueda yo olvidarme de mí mismo! Séquese mi lengua y quede inmóvil en mis fauces si no eres siempre la primera en mi memoria, si no comienzo por tí mis cánticos de alegría. » *Sermon d'ouverture de l'assemblée sur l'unité de l'Eglise.*

Iglesias y á cada una; pero su juicio no es irreformable sino cuando interviene el consentimiento de la Iglesia.

Esta es la Declaracion de las libertades de la Iglesia Galicana, libertades que uno de sus fogosos sostenedores dice, que en cierto modo son verdaderas servidumbres (1). Dedúcese de ellas algunas consecuencias directas y otras nuevas; las principales son las siguientes: La Francia no acepta el tribunal de la Inquisicion; no recibe las bulas sino despues de examinadas; los súbditos del rey no pueden ser extrañados del reino; so pretexto de citacion, apelacion ó proceso, el nuncio no tiene jurisdiccion en el reino.

Bossuet en el discurso inaugural de la asamblea, elevándose como árbitro entre las cosas del cielo y de la tierra, sin mostrar arrogancia, pero hablando en nombre de la Iglesia, proclamó la omnipotencia del rey, no limitada sino por la conciencia, y esperando que estaria sumiso á esta: sistema que parecia conciliarlo todo y nada conciliaba, porque colocaba una Iglesia Galicana en frente de la Romana, y la aristocracia episcopal en contraposicion de la monarquía pontificia; deduciéndose de aquí que el papa no era infalible aunque era indefectible su Iglesia. Supongamos por un momento que en una decision de Francia no estén de acuerdo los prelados, los obispos disidentes apelarán á Roma, y naturalmente resultará de aquí un cisma que Bossuet no podrá ocultar con su pomposa elocuencia (2). Tenian por tanto que existir á la vez una Iglesia universal romana, y tantas Iglesias particulares como los reyes quisiesen instituir: sistema lleno de contradicciones, y que solo podia durar un dia, arrastrando sin embargo en su caída las cosas mas elevadas.

Luis decretó que los artículos de la Declaracion fuesen leyes del reino; prohibió que se enseñase todo lo que á ella se opusiera; obligó á los profesores de teología á que la firmasen; mandó que nadie se licenciase ó doctorase sin que la defendiese en una de sus tesis; y encargó su defensa á la pluma mas elocuente de aquella época. Tanto el fondo de aquella Declaracion

(1) FLEURY, *Disc. sur les libertés de l'Eglise galicane*. No 24. Por último, Sismondi (ademas del pasaje que hemos citado en el tomo IV, pág. 338) hablando de Felipe de Valois dice: « Le clergé s'efforçait à flatter le monarque, et nommait libertés de l'Église galicane le privilège d'être soumis sans partage à l'autorité civile. »

Escribe Luis Blanc: « Immense era la importancia de la declaracion de 1682: con hacer al rey superior á toda jurisdiccion eclesiástica, con quitar á los pueblos la garantía que les conferia el derecho otorgado al sumo pontífice de no perder de vista á los señores temporales de este mundo, parecia que debia aquella declaracion colocarse á los monarcas en una region inaccesible á toda tempestad. Engañóse Luis XIV, y lástima da la equivocacion que en aquello padeció. *Hist. de la rév. française*. Véase la aclaracion G.

(2) En su *Oration por la reina de Inglaterra* dijo: « ¿Qué es el episcopado cuando se separa de la Iglesia que es su todo, y de la Santa Sede que es su centro, para unirse, contra su naturaleza, al principado como si fuese su cabeza? Estos dos poderes de orden tan diferente no se unen ya, sino que se embarazan mutuamente aunque se confundan. La religion se debilita al variarla, y pierde aquel íntimo que es lo único que puede contener al pueblo. »

como su forma desagradaron á Inocencio, y se lamentó en el breve *Paternæ charitati* de que hubiese ido desapareciendo de Francia su antigua adhesion á la Santa Sede; anuló todo lo concerniente á las regalías de la corona, y exhortó al clero á que revocase lo que habia hecho; pero á pesar de esto se limitó á negarse á confirmar desde entonces para lo sucesivo á los obispos electos en Francia.

Ambas opiniones fueron sostenidas por muchos escritores, discutiendo principalmente hasta qué punto se podia obrar sin la institucion de los obispos, en lo cual consistia el poder del papa. Dupin (1) pretende demostrar que son usurpaciones todos sus poderes; que la Iglesia llegó á su perfeccion en el siglo IV, y que se debia inclinarla al estado de entonces todo cuanto lo permitiesen las circunstancias: en lo cual hasta los galicanos conceden que se excedió.

Las franquicias.

Volvió entonces á agitarse el asunto de la institucion de un patriarca frances, que se agrió mas y mas con la cuestion de las franquicias. Los embajadores habian obtenido ó usurpado en Roma ciertas inmunidades, por las que su palacio y las casas inmediatas estaban al abrigo de los procedimientos de la justicia. Al principio esto pudo considerarse oportuno para su seguridad en un país extranjero; pero luego produjo graves males, porque recibian á todos los malvados que buscaban la impunidad; y como eran tantos los embajadores que habia en Roma y tan extensos sus palacios, podia decirse que toda la ciudad se hallaba fuera de la accion de la justicia, mucho mas si atendemos á que los cardenales y príncipes pretendian no ser de peor condicion. ¿Qué gobierno constituido podia tolerar semejante desorden? Inocencio XI, papa de gran integridad y buen juicio, trató de poner remedio á aquel abuso, y no admitió á ningún embajador si ántes no renunciaba sus inmunidades. Polonia, España, Inglaterra y el imperio condescendieron con aquella razonable peticion; pero Luis, no acostumbrado á que nadie le hiciese oposicion, contestó: *Yo no tengo por regla el ejemplo*, y se negó á consentir; sin embargo, usando el papa de sus derechos de soberano, abolió aquel abuso.

1688.

No podia ménos de ser fuerte el choque entre un rey imperioso por naturaleza y un papa inflexible por conciencia; pero Luis, fiado en su fuerza y dispuesto á abusar de ella, mandó al marques de Lavardin, su embajador, que entrase en Roma con ochocientos partidarios suyos armados hasta los dientes, con los cuales ocupó el barrio que rodeaba el palacio de Francia, teniendo guardia de dia y de noche. El papa se negó á darle audiencia, y como aquel se obstinase en conseguirla, le prohibió absolutamente presentarse á él; Lavardin hace que se diga misa en San Luis, y el papa cierra la iglesia: Lavardin entra en San Pedro con formidable séquito,

(1) *Antigua disciplina de la Iglesia.*

y al verle salen inmediatamente todos los eclesiásticos. Luis, que habia perseguido siempre á los herejes, no pudo sufrir la firmeza de la corte romana y ocupó á Aviñon y el condado Venesino, pertenecientes á esta, amenazando con enviar un ejército á Italia para que renovase las pretensiones del duque de Parma sobre Castro; pero el papa permaneció impasible. Le sucedió Alejandro VIII y continuó negando la confirmacion de los obispos, y desaprobando las cuatro proposiciones.

Tuvo, pues, que ceder aquel orgulloso ante quien todo cedia. La multitud de Iglesias viudas de pastores gemian y se temia un cisma, y por tanto aquel que habia prohibido la dependencia de Roma, mandó á treinta y siete obispos nombrados con posterioridad á 1682 que escribiesen al papa protestando de su sumision, y manifestándole que *quiquid in iisdem comitiis*, es decir, en la asamblea del clero, *circa ecclesiasticam potestatem et pontificiam auctoritatem decretum censeri potuit, pro non decreto habemus et habendum esse declaramus*, y fueron confirmados. Esto no destruía las deliberaciones de la asamblea; por otra parte Luis escribió al papa que « consentia en no hacer observar el contenido de su edicto, á cuya publicacion le habian obligado las circunstancias. » Con esto no se destruía el hecho, pero se devolvía á las escuelas la libertad de discutir en pro y en contra, y todo se apaciguó.

En vista de estos sucesos decia el príncipe de Condé: *Si al rey se le antoja hacerse protestante, el clero le imitará ántes que los demas*. Y el mismo Bossuet, si no autor, defensor de aquella religion del Estado, idolo de bronce con los pies de barro, pudo ver sus resultados en las insolubles dificultades que turbaron los últimos años de Luis XIV. Guizot achaca á Bossuet que no unía un buen sentido práctico á su elevada lógica racional; era razonador sencillo y ardiente, veía las últimas consecuencias de un principio, y aniquilaba con ellas á sus contrarios; pero en la práctica se mostraba inseguro, contemporizador y ansioso de medios de avenencia. Cuando se hallaba libre y solo con sus ideas, las seguía en todo su vuelo sin cuidarse de los obstáculos; mas cuando iba á ponerlas en planta y á arreglar las relaciones entre los dos poderes y entre el exámen y la autoridad, le cortaban los vuelos las cosas reales y el verdadero estado de la sociedad, de tal manera que su prudencia se asemejaba al servilismo. En sus disputas con Fenelon, no apeló á la Iglesia Galicana, sino á Roma, disculpándose de obrar de este modo, con que de lo contrario nunca se habrian acabado. Siendo viejo, conoció las imperfecciones de su obra, asustado por la omnipotencia real. Cuando el canceller de Pontchartrain le llevó la orden prohibiéndole publicar obra alguna sin la aprobacion de un doctor en teología, reclamó en vano para los obispos la facultad de imprimir sin censura. « ¿Pues qué? decia, todos pueden imprimir sus pruebas para distribuir-

1689.

1693.

Bossuet y la Iglesia galicana.

» las á los jueces, y la Iglesia no ha de poder  
» hacerlo con sus instrucciones y plegarias para  
» distribuirlas á sus hijos y ministros? Me atre-  
» vo á esperar que Vuestra Majestad, creyendo  
» con toda la Iglesia Católica como artículo de  
» fe, que los obispos han sido creados por Je-  
» sucristo, que son depositarios de la doctrina  
» y superiores á los sacerdotes, no querrá suje-  
» tarlos á aquellos á quienes el Espíritu Santo  
» ha puesto bajo su autoridad y gobierno. »

En las siguientes palabras que escribió al cardenal de Noailles, puede verse si pensaba encontrar apoyo en su Iglesia Galicana: « Imploro el auxilio de madama de Maintenon, á quien no me atrevo á escribir... El tiempo descubrirá la verdad, pero temo sea demasiado tarde, y cuando el mal haya hecho ya demasiados progresos. Tengo el corazón desgarrado por este temor. » ¡El gran Bossuet no se atrevía á escribir á la querida del rey para pedirle que las palabras de los pastores á sus rebaños estuviesen libres de una revision indecorosa!

## CAPÍTULO X

### Revocacion del edicto de Nántes.

Siendo Luis XIV omnipotente en los asuntos religiosos, debían causarle disgusto los reformados, á quienes el edicto de Nántes, arrancado á Enrique el Grande por las circunstancias, por la gratitud y por un resto de benevolencia, no solo permitía residiesen en Francia, sino que les constituía en verdadera y distinta sociedad con su carta, asambleas, ejército, fortalezas, derecho de tener consistorios, conferencias y sínodos provinciales y nacionales que estaban prohibidos á los Católicos. Estos, por tanto, se opusieron al edicto, y los parlamentos se negaron á registrarle, hasta que Enrique IV se lo mandó usando de sus régias prerogativas y diciendo: « He hecho el edicto y quiero que se observe. » Mi voluntad debiera servir de razon: y á un príncipe no se le pregunta nunca la razon en un país obediente. Soy rey, como rey os hablo, y quiero ser obedecido (1). » Existía, pues, una república en medio del reino: los ricos protestantes excluidos de los empleos no de derecho sino de hecho, destinaban sus capitales al comercio, y de este modo se enriquecieron sobremanera; fué preciso en varias ocasiones enviar tropas contra ellos, porque no olvidaban sus ideas republicanas; y hubieran podido renovar las guerras civiles y favorecer la invasion extranjera en un tiempo en que España era enemiga de Francia, y en que el Turco se hallaba en una actitud amenazadora, porque la conformidad de religion les ponía en relaciones con Inglaterra y Holanda.

Desprovistos los hugonotes de fortalezas y privilegios desde la toma de la Rochela, habían

(1) *Mém. de Sully*, t. I, pág. 583.

dejado de ser faccion política, aunque tenia libertad de cultos; permanecieron quietos durante las turbulencias de la Fronda, y Luis XIV no se cuidó de ellos; pero al comprender que su existencia repugnaba á la naturaleza despótica de su gobierno, y deseando someterlos poco á poco, creyó que debía abstenerse de todo rigor, respetar las concesiones de sus antepasados, recompensar á los dóciles y proteger las misiones.

No fué escaso el fruto producido por aquellos medios. En la nobleza no habia mas que Católicos, mientras que en tiempo de Enrique IV era la mitad protestante; el canciller de Aguesseau (1) asegura que su padre, intendente del Languedoc, habia visto que en tres dias cambiaron de religion mas de seis mil protestantes, y puede decirse que no habia mas de este número en las provincias del Centro: los que se enriquecían con el comercio se convertían para obtener empleos y títulos de nobleza. Todo esto hacia creer que era fácil reducir el país á la unidad de creencias, como lo estaba ya á la unidad de administracion.

La tolerancia era aun extraña á las ideas de aquel tiempo, y á ningun Católico ó protestante repugnaba aplicar un mal temporal para conseguir un bien espiritual. Holanda estaba llena de emigrados fanáticos á quienes solo faltaba el poder para convertirse en perseguidores. El sínodo de las Iglesias del Brabante celebrado en Amsterdam en agosto de 1690 declaró que la proposicion « El magistrado no tiene derecho de servirse de su autoridad para destruir la idolatría ni impedir los progresos de la herejía, » era una de las proposiciones falsas, escandalosas, perniciosas, destructoras de la moral y de los dogmas, que el sínodo proscribía, prohíbe, condena, impidiendo bajo la pena de las últimas censuras á todo eclesiástico ó seglar que la extienda, etc. (2). Holanda no quiso tratar con tolerancia á los Católicos como Luis prometió hacerlo con los protestantes. Estos quedaron vencedores en Inglaterra, y negaron á su rey Jacobo el derecho de que igualase con ellos á los Católicos. Hasta el buen Fenelon repite mas de una vez en sus cartas á madama de Guyon que si no la creyese ortodoxa, *la quemaría con sus propias manos*. El clero francés al conceder al rey en sus reuniones quinquenales los recursos de que tanto necesitaba, pedia siempre en cambio que derogase alguno de los privilegios que disfrutaban los protestantes; y estos deseos fueron secundados por una serie de edictos del parlamento. En su consecuencia quedaron derogados la mayor parte de los ciento cincuenta y ocho artículos del edicto de Nántes; fueron excluidos los reformados de las funciones judiciales y de otras profesiones liberales, destruidos muchos de sus templos, y los jóvenes separados de sus padres para educarlos entre los

(1) *Mém.* t. XIII, p. 33.

(2) *Tableau du socinianisme*, p. 363.



G. Steal del.

Ferd. Delannoy sc.

Louis XIV